



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CIRCULAR N°

PARA: Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, IPS y Profesionales Independientes de Odontología

DE: Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

ASUNTO: Recomendaciones para dar cumplimiento a las medidas decretadas en el marco de la declaración de Emergencia Sanitaria en Salud en el Departamento de Antioquia

Cordial saludo:

En concordancia con el Numeral 3 del Artículo 5 del Decreto 2020070000967 expedido el 12 de marzo de 2020, en especial en lo relacionado con la aplicación de medidas para reducir el contagio del virus SARS CoV 2, generador del COVID 19, en toda la población, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia dado el conocimiento de la probabilidad y los riesgos de transmisión en el ejercicio de la profesión odontológica, invita a su organización a desarrollar las medidas preventivas de control que eviten la probabilidad de transmisión de los organismos responsables de infecciones del tracto respiratorio que se han detectado en los aerosoles dentales. Es por lo anterior que se sugiere minimizar las atenciones programadas y enfocar la atención a casos de urgencias en coherencia con la evolución que tenga la pandemia en el país.

Atentamente,

LINA MARIA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Guillermo Alejandro Bernal R. Profesional Universitario en Salud		16/03/2020
Revisó	Beatriz Irlene Lopera Montoya Directora Calidad y Red de Servicios (E)		16/03/2020
Aprobó:	Ligia Amparo Torres Acevedo Subsecretaria de Protección Social		16/03/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			